



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 225-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 9863-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro. Los Reportes Nºs 1217-1265-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 y 24 de agosto de 2018, remitidos por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos Nsº 445- y 529 -2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de agosto y 04 de octubre de 2018. El Memorando Nº 1470-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 457-2018-GRJ/CF, de fecha 22 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 058-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con los Reportes Nºs 1217-1265-2018-GRJ/GRI/SGE, remitidos por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO mediante acto resolutivo a favor de **AMAYA CORDOVA MARCIA ARACELLY**, quien brindo



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2961791
Nº DE EXPEDIENTE: 2003559

los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE –DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9863-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Contando con los Informes Técnicos Ns° 445- y 529 -2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de agosto y 04 de octubre de 2018, suscritos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de MARCIA ARACELLY AMAYA CORDOVA, ascendente a S/. 11,000.00 Soles, por concepto de elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. N° 30001-85 del Centro Poblado de Anapate Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo Región Junín", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9863-2015. Así mismo opina que la Sra. MARCIA ARACELLY AMAYO CORDOVA, incurrió en (9) días calendarios de retraso injustificado, en la presentación del informe de labores, materia del contrato, por lo que corresponde imponerle una penalidad ascendente a S/. 1,100.00 Soles que será descontado de la orden de servicio N° 9863.

Contando con el Memorando N° 1470-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de consultoría para elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE – DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 4413, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 457-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9863-2015, por la Contratación de servicio para elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE –DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 11,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite



respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **AMAYA CORDOVA MARCIA ARACELLY**, por el monto de S/. 11,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 1,100.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 058-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **AMAYA CORDOVA MARCIA ARACELLY**, quien brindo los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE – DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9863-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles, así mismo la consultora incurrió en (9) días calendarios de retraso injustificado, en la presentación del informe de labores, materia del contrato, por lo que corresponde imponerle una penalidad ascendente a S/. 1,100.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **AMAYA CORDOVA MARCIA ARACELLY**, quien brindo los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE –DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9863-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles, así mismo la consultora incurrió en (9) días calendarios de retraso injustificado, en la presentación del informe de labores, materia del contrato, por lo que corresponde imponerle una penalidad ascendente a S/. 1,100.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **AMAYA CORDOVA MARCIA ARACELLY**, quien brindo los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-85 DEL CENTRO POBLADO DE ANAPATE –DISTRITO DE RIO TAMBO –PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9863-2015, por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara una



penalidad de S/. 1,100.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1
MONTO : S/ 11,000.00 Soles
PENALIDAD : S/. 1,100.00 Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Administración y Finanzas
MG. JESUS MELCHORAS PALACIOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 NOV 2018

Abog. Antonieta Vidalon Ruelas
SECRETARIA GENERAL